

12 SEP 2024

Resolución Directoral Regional N° 010539

Visto el HRC N° 28434 – 2024 y demás documentación que se adjunta al presente en un total de (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 07107-2024 la Dirección Regional de Educación Piura Ceso por Fallecimiento, a doña JUANA MARIA SUAREZ BARRANZUELA, quedando pendiente el pago de la compensación por tiempo de servicios a favor de los deudos, por el monto de S/.92,704.95.

Que, mediante H.R.C. N° 28434 -2024 los Beneficiarios don HERLEN JEMES PRADO ELIAS con DNI: 02684372 (conyugue supérstite), don BERNARDO JUNIOR PRADO SUAREZ con DNI: 72755426 y doña MARIA FERNANDA PRADO SUAREZ con DNI: 62989279 en condición de hijos, solicitan a la Dirección Regional de Educación Piura, según sucesión intestada N°165 con Partida Electrónica N° 11290325 Asiento A00001, el reconocimiento como beneficiarios de la Compensación por Tiempo de Servicios, otorgado a la causante JUANA MARIA SUAREZ BARRANZUELA, según Resolución Directoral Regional N° 07107-2024.

Que, es procedente lo solicitado de acuerdo al INFORME N° 1021 -2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REGyESC, corresponde atender lo solicitado.

Que, de conformidad con el D.S. No 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-2015-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como Beneficiarios a don HERLEN JEMES PRADO ELIAS con DNI: 02684372 (conyugue supérstite), don BERNARDO JUNIOR PRADO SUAREZ con DNI: 72755426 y doña MARIA FERNANDA PRADO SUAREZ con DNI: 62989279 en condición de hijos, según sucesión intestada N°165 con Partida Electrónica N° 11290325 Asiento A00001, la Compensación por Tiempo de Servicios, otorgado a la causante JUANA MARIA SUAREZ BARRANZUELA, según Resolución Directoral Regional N° 07107-2024, de acuerdo a la siguiente distribución:

BENEFICIARIOS	DNI	MONTO DESAGREGADO	PORCENTAJE
HERLEN JEMES PRADO ELIAS (Cónyuge supérstite)	02684372	S/. 61,803.29	66.6 %
BERNARDO JUNIOR PRADO SUAREZ (Hijo)	72755426	S/. 15450.83	16.7 %
MARIA FERNANDA PRADO SUAREZ (Hija)	62989279	S/. 15450.83	16.7 %
TOTAL		S/. 92,704.95	100%

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente, a don HERLEN JEMES PRADO ELIAS, don BERNARDO JUNIOR PRADO SUAREZ y doña MARIA FERNANDA PRADO SUAREZ en CALLE 19 DEPARTAMENTO 402 URB. MIRAFLORES LADO NORTE MZ. P LOTE 11 – CASTILLA - PIURA; en la forma y plazos que establece la Ley.

Regístrese y comuníquese

Dr. WILMER CHARLES GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura

WCHGR/DREP
IIRP/OADM
GCHCH/REGY.ESC.
CDVG